



¿Qué entendemos por Educación Digital?

Definiciones a partir de la Ley 21.801 que modifica la Ley General de Educación 20.370



Equipo Técnico

Martín Cáceres, Director Ejecutivo, Centro de Innovación - Enlaces, Ministerio de Educación.

Denisse Chomalí, Asesora externa, Centro de Innovación - Enlaces, Ministerio de Educación.

Denisse Hernández, Profesional área Innovación Educativa, Centro de Innovación - Enlaces, Ministerio de Educación.

Mariana Villafaena, Profesional área Innovación Educativa, Centro de Innovación - Enlaces, Ministerio de Educación.

Andrés Navarro, Profesional diseño y comunicaciones, Centro de Innovación - Enlaces, Ministerio de Educación.

El documento contó con la revisión de profesionales del Centro de Innovación y la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del Ministerio de Educación.

¿Qué entendemos por Educación Digital? Definiciones a partir de la Ley 21.801 que modifica la Ley General de Educación 20.370

MARZO 2026



<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/?ref=chooser-v1> CC BY-NC-SA 4.0



Presentación

La Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), incorpora la Educación Digital como principio del sistema educativo chileno. Con esta modificación se reconoce que las tecnologías digitales forman parte del entorno cotidiano en el que se desarrollan niñas, niños y jóvenes, y que esta realidad debe ser abordada de manera institucional por los establecimientos educacionales y el sistema educativo en su conjunto.

Este reconocimiento implica comprender que lo digital forma parte de la experiencia educativa contemporánea. Las tecnologías digitales inciden en los procesos de aprendizaje, en las formas de interacción entre estudiantes y en los espacios de convivencia que se desarrollan tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. En este escenario, el desafío formativo consiste en integrar esta dimensión de manera consciente, crítica y responsable en la vida escolar.

En el ámbito pedagógico, las modificaciones introducidas en la Ley General de Educación refuerzan la importancia del **uso formativo de las tecnologías digitales**, en coherencia con el currículum y con el desarrollo progresivo de habilidades a lo largo de la trayectoria educativa. Asimismo, reconocen que los entornos digitales constituyen hoy espacios de participación, comunicación e interacción que influyen en la experiencia educativa de niñas, niños y jóvenes.

Desde esta perspectiva, los entornos digitales también se reconocen como espacios donde se construyen relaciones, se configuran normas de convivencia y se ejercen derechos y responsabilidades. Por ello, la Educación Digital busca promover una relación equilibrada con la tecnología, que favorezca el bienestar, los aprendizajes y el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes.

En este marco, la Ley N° 21.801 introduce, además, una regulación del uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar en los establecimientos educacionales. Esta regulación se complementa con la incorporación del principio de Educación Digital, con el propósito de resguardar los espacios de aprendizaje y de convivencia educativa, al mismo tiempo que se promueve la formación para un uso responsable y seguro de las tecnologías.

Para contribuir a la implementación de este principio, el presente documento profundiza en el alcance pedagógico de la Educación Digital y lo vincula con el **enfoque de Ciudadanía Digital** desarrollado por el Ministerio de Educación. Este enfoque se organiza en cuatro dimensiones: **alfabetización digital crítica y reflexiva; cuidado y responsabilidades digitales; participación ciudadana digital; y creatividad digital e innovación**. Estas dimensiones permiten orientar la comprensión de los distintos ámbitos que configuran la Educación Digital y facilitan su incorporación en la vida escolar.

El documento está dirigido principalmente a **docentes y equipos directivos**, quienes desempeñan un rol relevante en la promoción de una cultura digital formativa, segura y democrática en las comunidades educativas.

La Educación Digital como principio del sistema

La Ley General de Educación (LGE)¹ constituye el marco normativo que regula el sistema educativo chileno en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media. Esta ley establece los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y define los principios que orientan el funcionamiento del sistema educativo.

En su **artículo 3º**, señala que el sistema educativo chileno se inspira en un conjunto de principios que orientan su organización, desarrollo y prácticas educativas. Estos principios expresan los valores que guían la acción educativa y orientan la formulación de políticas, la gestión institucional y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Con la modificación introducida por la Ley N° 21.801, se incorpora un nuevo principio al sistema educativo: **la Educación Digital**, ampliando el marco orientador que sustenta la acción educativa.

Principios que inspiran el sistema educativo chileno

a Universalidad y educación permanente	b Gratuidad	c Calidad de la educación	d Equidad
e Autonomía	f Diversidad	g Responsabilidad	h Participación
i Flexibilidad	j Transparencia	k Integración e inclusión	l Sustentabilidad
m Interculturalidad	n Dignidad del ser humano	ñ Educación integral	o Educación Digital

Este principio define:

o) Educación Digital: *El sistema educativo promoverá el uso responsable y seguro del contenido digital y de las tecnologías que lo soportan durante el proceso formativo, en particular, de aquel contenido vinculado a la información, la comunicación y la conectividad digital” (art. 3, Ley N° 21.801).*

La incorporación del principio de Educación Digital reconoce que los entornos digitales forman parte del contexto en el que se desarrollan niñas, niños y adolescentes, influyendo en sus procesos de aprendizaje, en sus formas de interacción y en la construcción de su experiencia educativa. En este marco, la Ley N° 21.801 establece tanto la promoción de una formación orientada al uso responsable, seguro y crítico de las tecnologías digitales como la regulación del uso de dispositivos móviles durante la jornada escolar en los establecimientos educacionales, con el propósito de resguardar los espacios de aprendizaje, fortalecer la convivencia educativa y favorecer el bienestar de la comunidad educativa.

¹ Ley General de Educación: Ley Chile - DFL 2 02-JUL-2010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Biblioteca del Congreso Nacional

¿Qué significa promover la Educación Digital en el sistema educativo?

Promover la **Educación Digital** implica impulsar de manera **intencionada** el desarrollo de un uso responsable, seguro y formativo de las tecnologías digitales en el ámbito educativo.

Esto supone generar las condiciones necesarias para que su desarrollo sea posible en la práctica, mediante orientaciones claras, oportunidades de aprendizaje y acciones que orienten la toma de decisiones pedagógicas e institucionales.

En los establecimientos educacionales, este principio se traduce en el fortalecimiento de prácticas que integren el uso de tecnologías digitales de manera consciente y pertinente en la experiencia educativa. Asimismo, implica reconocer la relevancia de este ámbito dentro del sistema educativo, orientando políticas, recursos y estrategias que permitan avanzar de forma sostenida en el desarrollo de una cultura digital formativa.

El principio de Educación Digital establece además una **corresponsabilidad entre los distintos integrantes del sistema educativo**. Involucra al Estado y sus instituciones, a los establecimientos educacionales, a los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación, así como a estudiantes y familias, quienes en conjunto cumplen un rol en la construcción de entornos digitales seguros, respetuosos y formativos.

¿Qué comprende la promoción de la Educación Digital?

La promoción de la Educación Digital se orienta al **uso responsable y seguro de los contenidos digitales y de las tecnologías que permiten acceder a ellos**, especialmente aquellos vinculados con la información, la comunicación y la conectividad digital.

Esta disposición precisa que el principio de Educación Digital no se limita a la incorporación instrumental de tecnologías. También considera el desarrollo de capacidades y criterios que permitan utilizar las tecnologías y los contenidos digitales de manera **ética, segura y consciente**. En este marco, la seguridad y la responsabilidad constituyen dimensiones estructurales del principio, ya que orientan prácticas que resguardan derechos, promueven el bienestar y favorecen una participación informada en los entornos digitales.

El uso seguro se vincula con la prevención de riesgos en entornos digitales, tales como la protección de datos personales, el resguardo de la privacidad, la xprevención del acoso, la exposición a fraudes o contenidos perjudiciales y la adopción de medidas básicas de autoprotección. Su objetivo es evitar daños y reducir situaciones que puedan afectar la integridad de las personas.

El **uso responsable** posee un alcance más amplio. Integra la seguridad e incorpora criterios éticos, críticos y sociales que orientan las decisiones y comportamientos en ambientes digitales. Supone reflexionar sobre cómo se accede, produce, comparte y valida la información, así como sobre el

impacto que las propias acciones generan en otras personas, en las comunidades educativas y en la sociedad. Desde esta perspectiva, el entorno digital se concibe como un espacio de convivencia, aprendizaje y participación que exige conductas basadas en el respeto y el bien común.

Cuando se habla de contenidos vinculados con la información, la comunicación y la conectividad digital, se hace referencia al conjunto de prácticas, mensajes, plataformas y formas de interacción que conforman el entorno digital en el que participan niños, niñas y jóvenes.

En este contexto, la **mediación de personas adultas** adquiere especial relevancia. Docentes, educadores y familias cumplen un rol clave al acompañar y orientar las experiencias de niños, niñas y jóvenes en su relación con las tecnologías digitales.

En el ámbito educativo, promover el uso responsable implica integrar pedagógicamente normas de protección y autocuidado junto con el desarrollo de juicio crítico, reflexión ética y autorregulación. Se trata de favorecer una relación consciente con la tecnología, incorporando la seguridad como base necesaria dentro de una Educación Digital más amplia.

Asimismo, desde la perspectiva del **bienestar digital**, resulta pertinente considerar los efectos emocionales asociados a la conectividad permanente y al uso de dispositivos móviles. La imposibilidad de acceder a ellos puede generar en algunas personas ansiedad o temor a quedar desconectadas de interacciones relevantes, lo que evidencia que el vínculo con la tecnología es también psicológico y social. En consecuencia, la Educación Digital debe promover el desarrollo de autonomía y una gestión equilibrada de la conexión, de modo que esta no condicione el bienestar emocional ni la convivencia.

¿Qué significa que la Educación Digital se promueva a lo largo del proceso formativo?

Cuando se señala que la promoción del uso responsable y seguro de los contenidos y tecnologías digitales debe realizarse durante el proceso formativo, se entiende que estas capacidades no se adquieren en una sola instancia, ni únicamente a través de normas de uso. Por el contrario, se desarrollan de **manera progresiva y continua a lo largo de la trayectoria educativa**.

Esto implica que el sistema educativo integre estos aprendizajes en las experiencias cotidianas de enseñanza y aprendizaje, a través de las distintas asignaturas, niveles y contextos educativos.

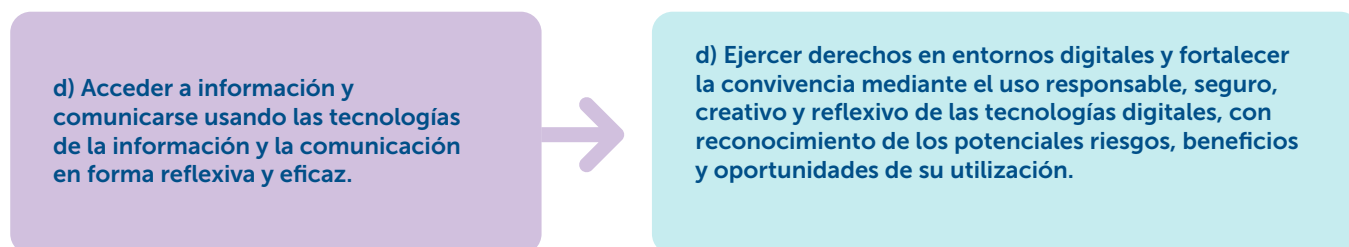
Asimismo, supone un acompañamiento pedagógico intencionado, en el cual las y los estudiantes aprenden a utilizar las tecnologías digitales de manera responsable y segura mediante la práctica, el diálogo pedagógico y orientaciones graduales acordes a su edad y desarrollo.

En este sentido, el rol del establecimiento educacional es favorecer el desarrollo de criterios, hábitos y disposiciones que se consolidan en el tiempo, aspectos que van más allá de la sanción o la prohibición.

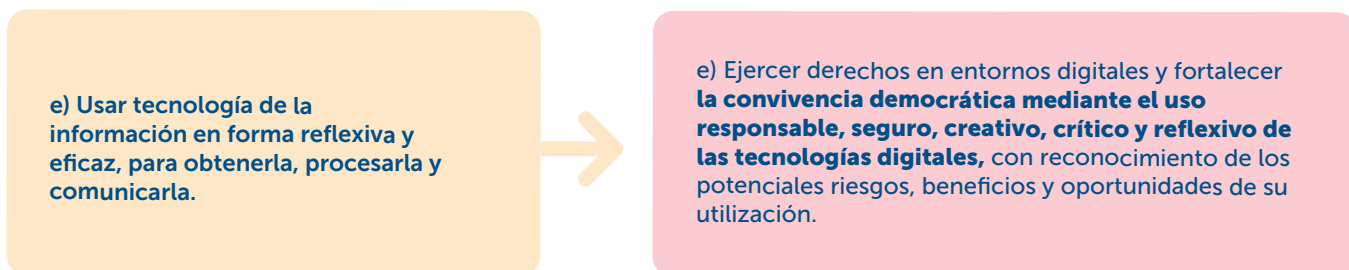
Objetivos generales de la educación

La modificación a la Ley General de Educación también actualiza dos artículos asociados a los objetivos generales de la educación: uno en **Educación Básica** y otro en **Educación Media**. Estos objetivos son de carácter amplio y buscan que las y los estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para su formación integral, los cuales no se vinculan a una asignatura específica.

En **Educación Básica**, se reemplaza el literal d) del número 2) del inciso primero del artículo 29:



Mientras que en **Educación Media**, se reemplaza el literal e) del número 2) del inciso primero del artículo 30, el cual suma dos elementos nuevos respecto a la Educación Básica: la convivencia democrática y el carácter crítico del uso de tecnologías.



Sentido y alcance de la modificación

La nueva formulación de los objetivos generales de la educación introducen un cambio de enfoque respecto de la posición de las y los estudiantes en relación con las tecnologías digitales. La ley reconoce a las y los estudiantes como sujetos de derecho en los entornos digitales, entendidos estos como espacios de participación, interacción y desarrollo formativo. Desde esta perspectiva, las tecnologías digitales se integran en una concepción educativa que incorpora responsabilidades, criterios éticos y condiciones de resguardo de derechos, redefiniendo el sentido de su incorporación en el sistema educativo.

Este cambio en la ley incorpora la dimensión de la ciudadanía al ámbito digital, entendiendo que la participación en estos entornos forma parte de la experiencia relacional y formativa propia de la convivencia educativa. De esta manera, lo digital se reconoce como un componente constitutivo de la vida escolar.

Características del uso formativo de las tecnologías digitales

La ley define el uso de las tecnologías digitales a partir de un conjunto de características que configuran una mirada integral y formativa:

- ✓ **Responsable**, entendida como la capacidad de autorregulación y conciencia sobre las consecuencias de las propias acciones en entornos digitales.
- ✓ **Seguro**, orientado a la prevención de daños, riesgos y vulneraciones.
- ✓ **Creativo**, que supera la lógica del consumo pasivo e incorpora la expresión, la producción, la iniciativa y la creación de contenidos.
- ✓ **Reflexivo**, asociado al pensamiento crítico, el análisis y el cuestionamiento de prácticas, discursos y contenidos digitales.

Cabe destacar que la incorporación explícita de la creatividad y la reflexión amplía el marco previamente establecido en la definición de Educación Digital del artículo 3°, profundizando su alcance pedagógico y su transversalidad con los objetivos formativos transversales.

Especificidades en Educación Media: inclusión de una mirada crítica

En el caso de la Educación Media, el nuevo literal profundiza este enfoque al establecer explícitamente el objetivo de **"ejercer derechos en entornos digitales y fortalecer la convivencia democrática"**. Esta referencia comprende la convivencia desde una perspectiva ciudadana y cívica, que complementa las normas de convivencia propias del ámbito educativo.

Asimismo, se incorpora la idea de que el uso de las tecnologías digitales debe ser crítico, elemento que no se explicita en la formulación correspondiente a Educación Básica. Esta distinción se relaciona con el principio de **autonomía progresiva**, en tanto reconoce que el desarrollo de estas capacidades forma parte del proceso mediante el cual las y los estudiantes avanzan hacia mayores niveles de discernimiento, análisis y toma de decisiones informadas.

En este marco, habilidades como cuestionar la veracidad de la información, comprender el funcionamiento de los algoritmos, analizar el impacto del uso de los datos y reconocer los intereses que influyen en el desarrollo de la tecnología constituyen manifestaciones concretas del ejercicio gradual de dicha autonomía en el entorno digital.

¿Cuál es la importancia de que todos los actores de la comunidad educativa tengan un rol activo en la promoción de la Educación Digital?

La participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa es fundamental para la implementación de la Ley N° 21.801, ya que la promoción de la Educación Digital involucra prácticas, decisiones y acuerdos que se desarrollan en distintos espacios de la vida educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. En este contexto, el uso de las tecnologías digitales requiere la colaboración de todas y todos, desde su rol y ámbito de acción.

 Equipos directivos	Conducir institucionalmente la implementación de la normativa y promover una cultura de Educación Digital en la comunidad educativa.	✓ Incorporar el principio de Educación Digital en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). ✓ Liderar la actualización participativa del Reglamento Interno. ✓ Promover instancias de formación sobre uso responsable de tecnologías para estudiantes, docentes y familias. ✓ Generar espacios de diálogo para la construcción de acuerdos comunitarios. ✓ Comunicar a las familias los alcances de la normativa y los acuerdos definidos por el establecimiento. ✓ Asegurar coherencia con los planes de convivencia educativa, formación ciudadana, entre otros.
 Docentes y educadores	Promover la formación digital de estudiantes en el marco de las experiencias de aprendizaje.	✓ Integrar la Educación Digital y la Ciudadanía Digital en el trabajo pedagógico. ✓ Orientar a estudiantes sobre el uso responsable y crítico de las tecnologías. ✓ Favorecer prácticas pedagógicas que fortalezcan el pensamiento crítico, la convivencia y el respeto en entornos digitales. ✓ Utilizar tecnologías con intencionalidad pedagógica cuando corresponda.

 Estudiantes	Participar en la construcción de una convivencia digital responsable.	✓ Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para un uso consciente y respetuoso de las tecnologías. ✓ Respetar los acuerdos definidos por la comunidad educativa respecto del uso de dispositivos móviles. ✓ Participar en instancias de reflexión sobre Ciudadanía Digital. ✓ Contribuir al cuidado de los espacios de aprendizaje y convivencia.
 Familias y apoderados	Acompañar el desarrollo de hábitos digitales saludables fuera del espacio escolar.	✓ Supervisar y orientar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar. ✓ Promover hábitos digitales equilibrados y responsables. ✓ Respetar los acuerdos definidos por la comunidad educativa respecto del uso de dispositivos móviles. ✓ Participar en instancias informativas o formativas impulsadas por el establecimiento. ✓ Colaborar en la construcción de acuerdos para una convivencia digital respetuosa y segura.

La Educación Digital es transversal a todo el currículum

La incorporación de la Educación Digital en la Ley General de Educación reconoce que el desarrollo de un uso responsable, seguro, creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales forma parte del proceso formativo a lo largo de toda la trayectoria educativa. Por ello, este desarrollo se integra en la experiencia cotidiana de aprendizaje en las distintas asignaturas del currículum, aunque encuentra un espacio privilegiado para su profundización en la asignatura de Tecnología.

Esto implica que todas las asignaturas contribuyen a esta dimensión desde sus propios objetivos y propósitos formativos. En este marco, las tecnologías digitales se comprenden como parte del contexto cultural actual, que influye en las formas en que se investiga, se comunica, se participa y se construye conocimiento.

Por ejemplo:



En Lengua y literatura, la alfabetización digital y mediática se vincula directamente con la comprensión y producción crítica de información.



En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se trabaja la Ciudadanía Digital, la deliberación pública, la verificación de fuentes y el análisis de discursos.



En Matemática y Ciencias Naturales, la comprensión de datos, algoritmos, modelos y sistemas digitales se inserta naturalmente en el análisis de información.



En Artes Visuales, la creatividad digital posibilita la apreciación, experimentación y creación audiovisual, diseño, edición y nuevas formas de expresión cultural.



En Educación Física y Salud, y Orientación, el bienestar digital, las relaciones interpersonales y la gestión equilibrada del tiempo en línea se vuelven contenidos formativos.



En la Educación Técnico-Profesional (TP), la innovación, la resolución de problemas y el uso funcional de tecnologías se integran de manera práctica.

El propósito es que cada asignatura contribuya a la formación en Educación Digital, integrando reflexiones, habilidades y prácticas que permitan a las y los estudiantes participar de forma ética, crítica y segura en los entornos digitales que forman parte de su experiencia cotidiana.

Ciudadanía Digital como marco de implementación

Para implementar el principio de Educación Digital en el sistema educativo, el Ministerio de Educación utiliza el enfoque de Ciudadanía Digital, que ofrece un marco conceptual y pedagógico para orientar a las comunidades educativas frente a los desafíos de la sociedad digital.

La Ciudadanía Digital se entiende como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para que las personas puedan ejercer sus derechos digitales y fortalecer la convivencia democrática, mediante el uso seguro, responsable, participativo, creativo, crítico y reflexivo de las tecnologías digitales, comprendiendo la influencia de éstas en su vida personal y pública a nivel local y global. (Mineduc 2023, p.11)

Esto se traduce en formar niños, niñas y adolescentes capaces de desenvolverse críticamente en los entornos digitales, comprendiendo su incidencia en la vida personal, social y pública, y actuando de manera ética, responsable y participativa. Esta noción se alinea directamente con la modificación legal, que reconoce los entornos digitales como espacios de ejercicio de derechos y de convivencia democrática.

Así, la Ciudadanía Digital ofrece un marco conceptual y pedagógico que permite operacionalizar el mandato normativo de la ley en prácticas formativas concretas y coherentes con los desafíos del mundo actual.

Las cuatro dimensiones de la Ciudadanía Digital

En conjunto, las cuatro dimensiones de la Ciudadanía Digital ofrecen una base que orienta cómo llevar a la práctica lo que establece la normativa. La ley define el marco general, y el trabajo con estas dimensiones permite desarrollar experiencias de aprendizaje concretas y significativas en torno a la vida digital.

De esta manera, el desarrollo de la Ciudadanía Digital permite que los principios establecidos en la ley se puedan desarrollar a lo largo de la trayectoria educativa, considerando las características y necesidades de las diversas comunidades educativas.

Cada dimensión de la Ciudadanía Digital se organiza en distintos ámbitos que ayudan a comprender mejor cómo se vive y se desarrolla la experiencia digital en la actualidad. Estos ámbitos reúnen temas y aspectos centrales de la vida digital, aportando mayor claridad sobre lo que implica hoy formar para una Ciudadanía Digital y apoyando su implementación en los distintos contextos educativos.

Alfabetización digital crítica y reflexiva

- ✓ Sistemas digitales
- ✓ Uso, configuración y gestión de tecnologías digitales
- ✓ Datos y algoritmos
- ✓ Pensamiento computacional
- ✓ Conciencia sociotécnica
- ✓ Alfabetización mediática informacional
- ✓ Inteligencia Artificial



Cuidado y responsabilidades digitales

- ✓ Uso ético y responsable de las tecnologías digitales
- ✓ Privacidad y datos personales
- ✓ Convivencia digital
- ✓ Identidad y huella digital
- ✓ Bienestar digital



Participación ciudadana digital

- ✓ Acceso y ejercicio de derechos digitales
- ✓ Deliberación e información pública
- ✓ Expresión, organización e incidencia cívica digital
- ✓ Conciencia como consumidores en espacios digitales
- ✓ Sostenibilidad Digital



Creatividad digital e innovación

- ✓ Generación de contenidos digitales
- ✓ Trabajo colaborativo en entornos digitales
- ✓ Innovación con tecnologías digitales



Alfabetización digital crítica y reflexiva

Esta dimensión refiere a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes para usar, comprender y evaluar autónomamente las tecnologías digitales. Se trata de una dimensión base, ya que, por una parte, las personas necesitan contar con herramientas que les permitan utilizar estas tecnologías de manera efectiva y pertinente; y, por otra, deben desarrollar conciencia crítica sobre sus orígenes, brechas de acceso, sesgos y efectos, reflexionando sobre ellas desde distintas miradas y contextos.

La modificación de la LGE, al enfatizar el uso reflexivo y, en Educación Media, crítico de las tecnologías digitales, se concreta en esta dimensión a través de prácticas que promueven el análisis de la veracidad y calidad de la información, la comprensión de los efectos de los algoritmos, el reconocimiento de sesgos, brechas y desigualdades digitales, y la reflexión sobre el impacto social y democrático de la tecnología.



Ámbitos de la alfabetización digital crítica y reflexiva

Sistemas digitales

Un sistema digital es un conjunto de dispositivos, programas y redes que trabajan de manera conjunta para recolectar, procesar, almacenar y comunicar información digital con el fin de cumplir determinadas funciones. Incluye componentes físicos, como dispositivos, y componentes lógicos, como programas o aplicaciones.

Estos sistemas funcionan a través de redes e infraestructuras digitales que conectan distintos dispositivos, servicios y aplicaciones. De este modo, pueden integrarse en plataformas, operar mediante servicios en la nube e intercambiar información para realizar diversas tareas.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Comprender qué es un sistema digital, reconocer sus principales componentes (dispositivos, programas y redes) y entender de forma general cómo funciona.
- ✓ Reconocer que los sistemas digitales conectan distintos dispositivos, aplicaciones y servicios a través de redes.
- ✓ Entender que estos sistemas se crean para cumplir funciones específicas y que pueden compartir información con otros sistemas.
- ✓ Analizar cómo su funcionamiento influye en el acceso a la información, la interacción entre personas y la participación en la vida social.

Uso, configuración y gestión de tecnologías digitales

Refiere al conjunto de prácticas vinculadas a la selección, utilización y administración de dispositivos, aplicaciones y servicios digitales en distintos contextos.

Involucra el empleo funcional de tecnologías digitales para cumplir propósitos específicos en ámbitos personales, educativos, profesionales y ciudadanos. Incluye la configuración de dispositivos, aplicaciones y cuentas, así como la gestión de opciones relacionadas con seguridad, privacidad, accesibilidad y personalización.

También abarca la mantención básica de sistemas y aplicaciones, la gestión de información y archivos en entornos físicos y digitales, y la toma de decisiones respecto de instalaciones, actualizaciones y permisos.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Seleccionar y utilizar tecnologías digitales de manera pertinente, considerando el propósito de la tarea y el contexto en que se emplean.
- ✓ Configurar dispositivos, aplicaciones y cuentas, gestionando opciones de seguridad, privacidad, accesibilidad y personalización.
- ✓ Gestionar información y archivos en entornos digitales, manteniendo organización y resguardo adecuado.
- ✓ Resolver problemas técnicos básicos y tomar decisiones informadas sobre instalaciones, actualizaciones, configuraciones y uso de nuevas herramientas digitales.

Datos y algoritmos

Los datos y los algoritmos constituyen el núcleo operativo del entorno digital contemporáneo. Los datos son representaciones de información que se generan a partir de múltiples interacciones digitales, como búsquedas, publicaciones, navegación en sitios web o aplicaciones, compras u otras actividades realizadas en entornos tecnológicos. Estos datos pueden ser personales o no personales, y funcionan como materia prima del ecosistema digital.

Los algoritmos son conjuntos de reglas e instrucciones lógicas diseñadas para procesar datos con el fin de organizarlos, clasificarlos, priorizarlos o tomar decisiones automatizadas.

En conjunto, datos y algoritmos estructuran el funcionamiento de plataformas y servicios digitales, posibilitando procesos como la personalización de contenidos, la priorización de información y la automatización de recomendaciones o decisiones.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Entender que sus interacciones digitales generan datos y que permiten el funcionamiento de plataformas y servicios.
- ✓ Reconocer qué son los algoritmos y cómo procesan datos para organizar, priorizar o personalizar información y contenidos.
- ✓ Identificar cómo los algoritmos influyen en su experiencia en línea y en la información a la que acceden.
- ✓ Reflexionar y tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y sobre cómo interactúan con los entornos digitales.

Pensamiento computacional

El pensamiento computacional es una forma de abordar problemas mediante la organización lógica de ideas y procesos, buscando soluciones paso a paso. En educación, se expresa a través de habilidades como descomponer problemas en partes más manejables, reconocer patrones, identificar lo esencial de una situación y diseñar secuencias de acciones para resolverla.

Aunque suele relacionarse con la programación, el pensamiento computacional no se limita a ella. Más bien, corresponde a un conjunto de habilidades que permiten comprender y estructurar problemas de manera lógica, mientras que la programación es una de las herramientas que permite aplicar y poner en práctica ese tipo de pensamiento.

Desde esta perspectiva, el pensamiento computacional forma parte de la alfabetización digital, ya que entrega herramientas para comprender y analizar cómo funcionan los sistemas digitales y cómo se organizan los procesos que los hacen posibles.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Resolver problemas de manera organizada, siguiendo pasos lógicos y claros.
- ✓ Dividir o descomponer problemas complejos en partes más pequeñas para analizarlas mejor.
- ✓ Identificar patrones y extraer lo importante de la información disponible.
- ✓ Diseñar y mejorar secuencias de acciones o procesos, incluyendo cómo funcionan algoritmos y soluciones digitales.

Conciencia sociotécnica

La conciencia sociotécnica se refiere a comprender la interrelación constante entre las personas, las tecnologías y el entorno social. Desde esta perspectiva, la tecnología no es un elemento aislado, sino parte de un sistema donde decisiones humanas, valores, contextos culturales y condiciones socioeconómicas influyen en su desarrollo y uso.

Esta mirada permite reconocer que las tecnologías influyen en la forma en que las personas se informan, trabajan, aprenden y se relacionan, al mismo tiempo que las sociedades también moldean cómo estas tecnologías se diseñan, utilizan y regulan.

En el caso de las tecnologías digitales, esta interrelación adquiere especial relevancia, ya que plataformas, sistemas automatizados y el uso de grandes volúmenes de datos inciden en procesos de comunicación, participación y toma de decisiones, configurando los espacios donde circula la información y se forman opiniones.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Comprender que la tecnología refleja decisiones, valores y contextos sociales, y que no es neutral.
- ✓ Analizar cómo las tecnologías influyen en la vida cotidiana y en distintas áreas de la sociedad.
- ✓ Identificar impactos sociales, culturales, económicos y ambientales del diseño y uso de tecnologías.
- ✓ Participar y promover un uso ético, inclusivo y responsable de la tecnología para el bienestar de las personas y la comunidad.

Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial (IA) se refiere a sistemas digitales creados por personas que analizan datos de su entorno para generar predicciones, recomendaciones o decisiones que orientan distintas acciones. Para ello utilizan algoritmos y técnicas de aprendizaje automático que les permiten reconocer patrones, aprender de la información disponible y realizar tareas que normalmente requieren capacidades humanas como identificar información, interpretar datos o tomar decisiones.

Existen distintos tipos de sistemas de IA. Algunos analizan grandes volúmenes de datos para clasificar información, hacer predicciones o recomendar contenidos o servicios. Otros, conocidos como IA generativa, pueden producir contenido nuevo —como textos, imágenes, música o código— a partir de los patrones aprendidos durante su entrenamiento con grandes conjuntos de datos.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Entender cómo funcionan los sistemas de IA, incluyendo datos, algoritmos y aprendizaje automático.
- ✓ Reconocer límites, errores y posibles sesgos en la información que generan los sistemas de IA.
- ✓ Evaluar críticamente la información producida por IA antes de usarla o compartirla.
- ✓ Usar la IA de manera ética y responsable para crear, aprender o resolver problemas, cuidando la privacidad y aplicando pensamiento crítico.

Alfabetización mediática e informacional

La alfabetización mediática e informacional se refiere a las habilidades necesarias para acceder, comprender, evaluar y crear información en los entornos digitales actuales. Esto incluye reconocer cómo funcionan los medios y plataformas que organizan y muestran contenidos, muchas veces mediante sistemas automatizados que seleccionan información según los intereses o la actividad de cada persona.

En este contexto, también implica comprender cómo circula la información en Internet, donde los contenidos pueden difundirse rápidamente, adaptarse a distintos públicos o incluso ser generados mediante inteligencia artificial. Por ello, esta dimensión busca desarrollar la capacidad de analizar críticamente la información, reconocer sus fuentes y participar de manera responsable en su creación y difusión.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Distinguir hechos, opiniones e interpretaciones y reconocer sesgos en la información que recibe.
- ✓ Analizar cómo se produce, circula y prioriza la información, incluyendo la influencia de algoritmos y medios digitales.
- ✓ Evaluar la autenticidad y confiabilidad de fuentes antes de usar o compartir información.
- ✓ Producir y compartir información de manera ética y responsable, participando de forma reflexiva en entornos digitales.

Cuidado y responsabilidades digitales

Esta dimensión se vincula con la construcción de entornos digitales seguros, inclusivos y respetuosos, promoviendo el bienestar individual y colectivo. Incluye el conocimiento y ejercicio de derechos digitales, la protección de la privacidad y los datos personales, y la conciencia sobre la huella digital.

El énfasis de la ley en el uso responsable y seguro de las tecnologías se expresa en el desarrollo de prácticas de autorregulación, en la comprensión de las consecuencias de las acciones en entornos digitales y en la prevención de situaciones de riesgo, como la violencia digital, la exclusión o el acoso. Asimismo, considera el conocimiento y ejercicio de normas, deberes y responsabilidades en línea.

En esta dimensión, la Ciudadanía Digital permite comprender que el ejercicio de derechos digitales está inseparablemente ligado al cuidado de otros y de la convivencia, reforzando el carácter relacional y comunitario que introduce la modificación de la LGE.



Ámbitos de cuidado y responsabilidades digitales

Uso ético y responsable de las tecnologías digitales

La dimensión de Cuidado y responsabilidades digitales aborda cómo las personas se desenvuelven en los entornos digitales y qué tipo de relaciones construyen en ellos. En este marco, el uso ético y responsable de las tecnologías orienta la forma en que se toman decisiones, se comparten contenidos y se interactúa con otras personas, reconociendo que en los espacios digitales se ejercen derechos y también se asumen responsabilidades.

Esta perspectiva se basa en el respeto por las personas, por lo que la protección de los datos personales y la privacidad adquiere un lugar central. Asimismo, promueve interacciones basadas en el respeto y la no discriminación, entendiendo que las acciones en línea pueden tener efectos reales en otras personas.

Desde esta mirada, se busca fomentar una participación consciente y responsable en los entornos digitales, contribuyendo a la construcción de espacios seguros, respetuosos y alineados con los derechos humanos.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Reconocer derechos y responsabilidades al interactuar en entornos digitales.
- ✓ Actuar con respeto y consideración por otras personas, evitando la discriminación o el daño.
- ✓ Proteger datos personales y la privacidad propia y de otros.
- ✓ Contribuir a espacios digitales seguros, tomando decisiones conscientes y responsables.

Privacidad y datos personales

La privacidad y la protección de datos personales en entornos digitales se refieren al resguardo y control que tienen las personas sobre la información que las identifica o puede identificarlas, así como a las normas que regulan cómo se recopila, almacena, utiliza y comparte esa información.

En los entornos digitales, muchas actividades —como el uso de plataformas, aplicaciones o dispositivos— generan datos que pueden ser recolectados y procesados. Estos datos incluyen tanto información que las personas entregan de forma voluntaria como aquellos que se recopilan automáticamente, por ejemplo, registros de actividad, ubicación o historial de navegación.

Mientras la privacidad se relaciona con el derecho a la vida privada y al control de la información personal, la protección de datos personales se refiere a las leyes y mecanismos que regulan su uso, como ocurre en Chile con la Ley 21.719. El tratamiento de estos datos puede influir en decisiones o servicios que reciben las personas, por ejemplo, en las recomendaciones de contenido que muestran las plataformas, en la publicidad que aparece en línea o en la forma en que ciertos servicios digitales priorizan información para cada persona usuaria.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Comprender qué son los datos personales y cómo pueden identificar a una persona.
- ✓ Distinguir entre los datos que comparte voluntariamente y los que se recopilan automáticamente.
- ✓ Conocer derechos y normas de protección de datos y evaluar riesgos asociados a su uso.
- ✓ Tomar decisiones informadas y responsables sobre privacidad, configuraciones y manejo de su información, respetando también la de otros.

Convivencia digital

La convivencia digital se refiere a la participación activa, segura, respetuosa y responsable en entornos digitales, reconociendo que estos espacios forman parte de la vida social, educativa y comunitaria, y que las interacciones en línea pueden tener efectos reales en el bienestar de las personas.

Esta dimensión considera comprender los riesgos asociados a las interacciones en Internet, como el contacto no deseado, la exposición a contenidos inapropiados o violentos y la circulación de información que puede intensificar conflictos. En este contexto, se relaciona con la prevención y el abordaje de situaciones como el ciberacoso, la suplantación de identidad, la difusión no consentida de contenidos personales, los discursos de odio, la desinformación, entre otras problemáticas.

Asimismo, implica reconocer dinámicas propias de los espacios digitales que pueden favorecer la confrontación o la polarización, como provocaciones destinadas a generar reacciones intensas o discusiones agresivas en línea. Comprender estas dinámicas permite promover formas de interacción que contribuyan a una convivencia digital más respetuosa y segura.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Reconocer que las interacciones digitales tienen consecuencias reales para las personas y comunidades.
- ✓ Participar de manera respetuosa, responsable y consciente en entornos digitales.
- ✓ Identificar riesgos y prevenir situaciones dañinas, como ciberacoso, suplantación de identidad o difusión no consentida de imágenes y contenidos.
- ✓ Gestionar conflictos y promover una cultura digital basada en respeto, cuidado y bienestar colectivo.

Identidad y huella digital

La identidad digital es el conjunto de información y datos que representan a una persona en Internet. Incluye elementos como nombres de usuario, contraseñas, perfiles en redes sociales, correos electrónicos, fotografías y otros datos que permiten reconocerla en distintos espacios digitales.

Una misma persona puede tener varias identidades digitales según el contexto en que participa, por ejemplo, en ámbitos personales, académicos, profesionales o comunitarios, a través de distintos perfiles y plataformas.

La huella digital corresponde al rastro de información que se genera a partir de las actividades realizadas en línea. Puede ser activa, cuando se comparten contenidos de manera voluntaria, como publicaciones o comentarios, o pasiva, cuando se recopilan datos de forma automática, como el historial de navegación, las cookies o la ubicación.

A partir de estas interacciones se va construyendo y actualizando la identidad digital, ya que los datos generados influyen en cómo una persona aparece y es reconocida en los entornos digitales.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Reflexionar y decidir cuidadosamente qué información se comparte en línea, sea propia o de terceros.
- ✓ Comprender que sus interacciones generan una huella digital que contribuye a construir su identidad en internet y en los entornos digitales.
- ✓ Gestionar configuraciones de privacidad y visibilidad para proteger sus datos personales.
- ✓ Reconocer cómo la identidad digital influye en la reputación, las oportunidades y las relaciones de las personas, tanto en los entornos digitales como en la vida cotidiana, en ámbitos personales, educativos y profesionales.

Bienestar digital

El bienestar digital se refiere a cómo el uso de tecnologías y servicios digitales influye en distintas áreas de la vida de las personas. En el plano de la salud física, un uso prolongado o poco equilibrado puede afectar el descanso, favorecer el sedentarismo y generar fatiga visual o cansancio físico. Por ello, resulta importante desarrollar hábitos que permitan equilibrar los tiempos de conexión, incorporar pausas y mantener momentos sin uso de dispositivos.

En el plano de la salud mental, las experiencias en entornos digitales pueden influir en el bienestar emocional, cognitivo y social de niños, niñas y adolescentes. Estos espacios pueden ofrecer oportunidades de aprendizaje, expresión personal, participación y vínculo social, pero también pueden exponer a situaciones como la comparación constante, el ciberacoso, la sobrecarga de

información, la presión por la exposición en redes sociales, la desinformación, los contactos no deseados o la exposición a contenidos perjudiciales. En este contexto, resulta relevante desarrollar criterios y prácticas que favorezcan un uso equilibrado y consciente de las tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar integral.

En este contexto, la regulación establecida en la ley 21.801 sobre regulación y prohibición de dispositivos móviles en establecimientos educacionales busca generar condiciones óptimas para el aprendizaje, la convivencia educativa y el bienestar integral de la salud física y socioemocional.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Usar la tecnología de manera equilibrada e intencionada, incorporando pausas y momentos de desconexión.
- ✓ Valorar la interacción presencial y el cuidado personal y colectivo como parte de su vida digital y cotidiana.
- ✓ Reconocer cómo las plataformas y servicios digitales afectan la atención, emociones y relaciones.
- ✓ Identificar señales de estrés o malestar, desarrollando estrategias de autorregulación y pensamiento crítico frente a contenidos y dinámicas en entornos digitales.

Participación ciudadana digital

La participación ciudadana digital se refiere al involucramiento activo en los asuntos públicos mediante el uso de tecnologías digitales como plataformas de comunicación, deliberación, organización y acción colectiva.

La modificación legal, al señalar explícitamente el objetivo de ejercer derechos en entornos digitales y fortalecer la convivencia democrática, encuentra en esta dimensión su expresión más directamente cívica. Esta se concreta en el uso de espacios digitales como extensión del espacio público, la participación informada en debates y procesos colectivos, y el respeto por la diversidad de opiniones y la deliberación democrática.

Aquí, la ley se materializa tanto como regulación del uso tecnológico como en la formación para la democracia en contextos digitales, especialmente relevante en Educación Media, donde la convivencia se entiende en clave ciudadana.



Ámbitos de participación ciudadana digital

Acceso y ejercicio de derechos digitales

El acceso y ejercicio de derechos digitales se refiere a la capacidad de las personas para participar en entornos digitales en condiciones de acceso, información y resguardo de sus derechos. En la actualidad, muchas actividades de la vida cotidiana y de la participación ciudadana se realizan a través de sistemas digitales que permiten acceder a información pública, realizar trámites, comunicarse con instituciones y utilizar diversos servicios.

Esta dimensión reconoce que el acceso a tecnologías y conectividad es una condición importante para participar en estos espacios. También considera que el uso de plataformas y servicios digitales se rige por normas y condiciones que establecen derechos y responsabilidades para las personas usuarias.

Entre estos derechos se encuentran, por ejemplo, la protección de datos personales, el derecho a la privacidad, el acceso a información pública y la posibilidad de solicitar la corrección o eliminación de datos, así como de presentar reclamos frente a usos indebidos o discriminatorios de tecnologías digitales.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Reconocer que el acceso a tecnologías y conectividad permite participar en la vida digital y ciudadana.
- ✓ Comprender cómo funcionan plataformas y servicios digitales y qué datos recopilan.
- ✓ Conocer y aplicar sus derechos digitales, como privacidad, protección de datos y acceso a información pública.
- ✓ Identificar vulneraciones y participar de manera informada, usando canales adecuados para reclamos y promoviendo entornos digitales justos y transparentes.

Deliberación e información pública

La deliberación e información pública en entornos digitales se refiere a la capacidad de las personas y comunidades para informarse, intercambiar argumentos, contrastar perspectivas y participar en la formación de opiniones y decisiones colectivas mediante medios digitales.

Hoy, estos procesos se desarrollan en espacios como redes sociales, medios digitales, plataformas institucionales de consulta y otros mecanismos de participación en línea. En ellos circulan ideas, se discuten temas de interés público y se amplían las posibilidades de participación y expresión ciudadana.

Al mismo tiempo, estos entornos presentan desafíos asociados a la gran cantidad de información disponible, la circulación rápida de contenidos, la desinformación y la influencia de sistemas que organizan qué información se muestra con mayor visibilidad. En este contexto, resulta fundamental desarrollar la capacidad de informarse de manera crítica, contrastar fuentes y participar de forma responsable en los debates públicos que tienen lugar en los espacios digitales.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Buscar y contrastar información de diversas fuentes para formar opiniones fundamentadas.
- ✓ Evaluar la confiabilidad y calidad de la información, distinguiendo hechos, opiniones y posibles sesgos.
- ✓ Participar en debates y discusiones digitales de manera respetuosa y ética, argumentando claramente y escuchando otras perspectivas.
- ✓ Reconocer la influencia de algoritmos y el impacto social de compartir información en entornos digitales.

Expresión, organización e incidencia cívica digital

La expresión, organización e incidencia cívica digital se refiere a la capacidad de las personas para expresar opiniones, crear y difundir contenidos, organizarse con otros y participar en acciones colectivas en entornos digitales con el propósito de incidir en asuntos públicos.

En la sociedad digital, la ciudadanía participa en la vida pública también a través de plataformas y herramientas en línea. Esto incluye prácticas como compartir opiniones fundamentadas, promover iniciativas, organizar campañas, participar en consultas públicas o colaborar en causas sociales mediante medios digitales.

Esta dimensión reconoce que las tecnologías digitales amplían las formas de participación y comunicación pública, al tiempo que plantean desafíos como la circulación de desinformación, la polarización o la difusión de contenidos manipulados mediante tecnologías como la inteligencia artificial. En este contexto, se vuelve fundamental desarrollar una participación informada, responsable y respetuosa en los espacios digitales.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Expresar opiniones y posicionamientos de manera fundamentada, responsable y respetuosa en entornos digitales.
- ✓ Usar herramientas digitales para organizarse y participar en acciones colectivas o iniciativas ciudadanas.
- ✓ Crear y difundir contenidos que contribuyan al debate público, evaluando su impacto social.
- ✓ Analizar críticamente la información, reconocer desinformación y actuar éticamente en la participación digital.

Conciencia como consumidores en espacios digitales

La conciencia como consumidores en espacios digitales se refiere a la capacidad de actuar de manera informada, crítica y responsable al utilizar plataformas, aplicaciones, servicios en línea y mercados digitales. En estos espacios las personas realizan actividades cotidianas como, por ejemplo, comprar productos, contratar servicios, suscribirse a plataformas, descargar aplicaciones, realizar pagos o acceder a contenidos y servicios digitales.

Esta dimensión implica comprender cómo funcionan muchas plataformas, que suelen financiarse mediante publicidad y el uso de datos de las personas usuarias, así como reconocer cómo organizan y muestran información que puede influir en las decisiones de consumo.

También considera la capacidad de identificar prácticas como la publicidad personalizada y de conocer los derechos de las personas como consumidores en línea, incluyendo la protección frente a fraudes, prácticas abusivas y los mecanismos disponibles para realizar reclamos en el entorno digital.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Comprender cómo funcionan las plataformas y sus modelos de negocio, incluyendo el uso de datos personales.
- ✓ Identificar publicidad, segmentación y técnicas que influyen en decisiones de consumo, como patrones oscuros o diseños engañosos en plataformas o aplicaciones, así como distintas formas de persuasión digital.
- ✓ Evaluar críticamente servicios, reseñas y condiciones de uso, tomando decisiones de consumo informadas y responsables.
- ✓ Conocer y ejercer sus derechos como consumidor digital, considerando también impactos sociales, económicos y ambientales.

Sostenibilidad Digital

En el contexto actual, el desarrollo de tecnologías digitales también plantea desafíos asociados a su impacto ambiental y social, lo que introduce la necesidad de considerar criterios de sostenibilidad digital.

La sostenibilidad digital se refiere al conjunto de principios y prácticas orientadas a promover un uso de las tecnologías digitales que sea responsable y viable en el tiempo, considerando sus impactos ambientales, sociales y económicos.

En el plano ambiental, aborda aspectos como el consumo energético de centros de datos, redes y dispositivos, la huella de carbono asociada y la gestión de residuos electrónicos, promoviendo prácticas como la eficiencia energética y la extensión de la vida útil de los equipos. En el plano social, considera la equidad en el acceso a las tecnologías, la reducción de brechas digitales y las condiciones de bienestar vinculadas a su uso. En el plano económico, incorpora la búsqueda de modelos de desarrollo tecnológico que generen valor de manera sostenida.

Asimismo, la sostenibilidad digital incluye enfoques como el diseño eficiente de infraestructura y software, la economía circular digital y la consideración del costo energético asociado al desarrollo y uso de tecnologías emergentes, como los sistemas de inteligencia artificial.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Reconocer los impactos ambientales del uso de tecnologías y la energía consumida por dispositivos, redes e infraestructura digital.
- ✓ Prolongar la vida útil de equipos y gestionar residuos electrónicos de manera responsable.
- ✓ Valorar y aplicar prácticas de reparación, reutilización y consumo responsable de tecnología.
- ✓ Integrar criterios de sostenibilidad, equidad y viabilidad a largo plazo al usar o evaluar tecnologías y servicios digitales.

Creatividad digital e innovación

Esta dimensión pone el acento en la producción de contenidos, la expresión de ideas y la generación de propuestas mediante tecnologías digitales, superando una lógica de consumo pasivo.

La incorporación explícita de lo creativo en la modificación de la Ley amplía el horizonte formativo, reconociendo que el ejercicio de la Ciudadanía Digital incluye la capacidad de crear, comunicar y proponer la participación activa en la construcción de lo común, y el uso de tecnologías para la innovación social y la resolución de problemas.

De esta forma, la creatividad digital permite materializar la ley en prácticas que fortalecen la agencia de los y las estudiantes, promoviendo una Ciudadanía Digital activa, propositiva y transformadora.



Ámbitos de la creatividad digital e innovación

Generación de contenidos digitales

La generación de contenidos digitales es la capacidad de crear y producir contenidos utilizando herramientas digitales contemporáneas, incluidas plataformas colaborativas y sistemas de inteligencia artificial, especialmente herramientas generativas. Esto implica adaptar formatos, lenguajes y medios según el propósito, la audiencia y el contexto.

A través de este proceso, las personas transforman información, ideas y conocimientos en productos digitales como textos, imágenes, audios, videos o presentaciones, comprendiendo las herramientas y procesos que intervienen en su creación, edición y circulación.

Esta dimensión también considera el uso crítico y ético de herramientas automatizadas y de inteligencia artificial, reconociendo sus posibilidades para apoyar procesos creativos y tomar decisiones informadas sobre su uso. Asimismo, incorpora criterios de calidad, veracidad y responsabilidad en la producción y circulación de contenidos, junto con el respeto por los derechos de autor, la atribución de fuentes, la protección de datos personales y el impacto que los contenidos pueden tener en los entornos digitales.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Conocer y usar herramientas digitales y sistemas de IA para crear textos, imágenes, audio, video o presentaciones según el propósito y la audiencia.
- ✓ Seleccionar y combinar herramientas de manera estratégica, aprovechando sus funciones y configuraciones.
- ✓ Revisar, editar y mejorar los contenidos, aplicando criterios de calidad, veracidad, accesibilidad e inclusión.
- ✓ Respetar derechos de autor y proteger datos personales, usando la creación digital de manera ética y responsable.

Trabajo colaborativo en entornos digitales

El trabajo colaborativo en entornos digitales es la capacidad de interactuar, comunicarse y crear en conjunto mediante herramientas tecnológicas compartidas. A través de estas herramientas, las personas pueden desarrollar contenidos, proyectos o soluciones integrando distintas perspectivas y construyendo conocimiento de manera colectiva.

Este proceso implica participar activamente en experiencias de creación conjunta utilizando plataformas como editores colaborativos, gestores de proyectos, pizarras virtuales, repositorios compartidos o aplicaciones con inteligencia artificial. Estas herramientas apoyan la organización del trabajo, la comunicación entre las personas y la elaboración de productos o soluciones compartidas.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Conocer y usar herramientas digitales para trabajo compartido, como editores colaborativos, gestores de proyectos y repositorios comunes.
- ✓ Participar activamente en la creación conjunta, aportando ideas y desarrollando soluciones con otras personas.
- ✓ Coordinar tareas, comunicar avances e integrar retroalimentación para mejorar productos o procesos colectivos.
- ✓ Respetar normas de convivencia, valorar contribuciones ajenas y asumir responsabilidad dentro del trabajo en equipo digital.

Innovación con tecnologías digitales

La innovación con tecnologías digitales es la capacidad de utilizar herramientas digitales para crear, mejorar o transformar soluciones frente a desafíos reales, generando valor en contextos personales, de aprendizaje, sociales o comunitarios.

Supone reconocer problemas u oportunidades, explorar las posibilidades que ofrecen las tecnologías disponibles y diseñar respuestas que integren de manera estratégica distintas herramientas digitales. A través de este proceso, las personas desarrollan nuevas ideas, optimizan procesos existentes y adaptan tecnologías a distintas necesidades, considerando también los efectos que estas soluciones pueden generar.

La innovación digital se apoya en el pensamiento creativo, la experimentación, el análisis crítico y la disposición a revisar y mejorar las soluciones desarrolladas. Además, incorpora una reflexión ética sobre el uso de las tecnologías digitales, considerando sus implicancias sociales, ambientales y culturales, así como su proyección y sostenibilidad en el tiempo.

Un ciudadano o ciudadana digital en este ámbito puede, por ejemplo:

- ✓ Identificar problemas u oportunidades y explorar herramientas digitales para abordarlos.
- ✓ Diseñar y elaborar soluciones o prototipos, integrando de manera creativa y funcional distintas tecnologías.
- ✓ Probar, ajustar y mejorar soluciones a partir de resultados y retroalimentación.
- ✓ Evaluar impactos y sostenibilidad, considerando aspectos éticos, sociales y ambientales del uso de tecnologías.

Síntesis

La incorporación de la Educación Digital como principio del sistema educativo chileno, a través de la Ley N° 21.801 que modifica la Ley General de Educación, marca el inicio de un proceso de transformación profunda y sostenida. Esta normativa reconoce una realidad que ya habita las aulas, los hogares y la vida cotidiana de niñas, niños y jóvenes: lo digital es una dimensión constitutiva de cómo aprenden, se relacionan, participan y construyen identidad en el mundo de hoy.

Comprender la Educación Digital en toda su amplitud implica asumir que su incorporación formativa requiere criterio ético, pensamiento crítico, conciencia de derechos y responsabilidad colectiva. Las cuatro dimensiones de la Ciudadanía Digital —alfabetización crítica y reflexiva, cuidado y responsabilidades digitales, participación ciudadana digital, y creatividad e innovación— ofrecen un marco pedagógico que permite traducir el mandato legal en experiencias educativas concretas, significativas y pertinentes para cada comunidad.

Este desafío interpela a toda la comunidad educativa: requiere del compromiso activo de las familias, del protagonismo informado de las y los estudiantes, y de condiciones institucionales que sostienen en el tiempo una cultura digital compartida. Desde esa corresponsabilidad es posible avanzar hacia entornos digitales seguros y democráticos.

El presente documento busca ser un punto de partida para ese trabajo conjunto. Las definiciones aquí desarrolladas son una invitación a reflexionar, adaptar y co-construir prácticas formativas que den respuesta a los desafíos digitales del presente y a los que aún están por venir. Porque educar en y para lo digital es, en definitiva, educar para la vida en una sociedad en permanente transformación.

Para conocer más sobre Educación Digital y la implementación de la Ley N° 21.801 visita: **modoaula.mineduc.gob.cl** o **ciudadaniadigital.mineduc.cl**

Referencias

Christakis, D. A., & Hale, L. (2025). *Handbook of Children and Screens: Digital Media, Development, and Well-Being from Birth Through Adolescence* (p. 657). Springer Nature.

Common Sense Education (2023). *K-5 Classroom & Curriculum Connections*. Recuperado en octubre de 2024 de <https://www.commonsense.org/education/digital-citizenship/curriculum>

Ikanos (2018). *DigComp: Marco Europeo de Competencias Digitales*. Recuperado en octubre de 2024 de <https://www.ikanos.eus/wp-content/uploads/2018/03/DigComp-ikanos.pdf>

Instituto de Informática Educativa (IIE) Universidad de La Frontera & Centro de Innovación - Ministerio de Educación (2024). *Cuarto informe: Encuesta Nacional de Desarrollo Digital Escolar e Innovación Educativa (ENDDEIE) 2023 (Versión 2.0)*.

ISTE (2017). *ISTE Standards for Students*. Recuperado en octubre de 2024 de <https://iste.org/standards/students>

Kim, M., & Choi, D. (2018). Development of youth digital citizenship scale and implication for educational setting. *Journal of Educational Technology & Society*, 21(1), 155-171.

Ministerio de Educación (2023) *Ciudadanía Digital para los desafíos de las comunidades educativas*.

<https://ciudadaniadigital.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/05/Ciudadania-Digital-Mineduc-2023.pdf>

Ministerio de Educación. (2025). *Marco Orientador de Competencias Digitales Docentes*. Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP); Centro de Innovación.

UNESCO. (2024). *Global citizenship education in a digital age: Teacher guidelines*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura .
<https://doi.org/10.54675/BBSJ1884>

UNESCO. (2025). *Marco de competencias para docentes en materia de IA*.
<https://doi.org/10.54675/AQKZ9414>

UNESCO. (2025). *Marco de competencias para estudiantes en materia de IA*.
<https://doi.org/10.54675/EKCU4552>

Webster, J. (2025). Defining digital citizenship and digital citizenship education: a Delphi study. *Journal of Research on Technology in Education*.
<https://doi.org/10.1080/15391523.2025.2536564>

